

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 137 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 211/05 SOLICITANDO PRORROGA POR EL  
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADOS  
POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 157/05.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 07/07/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

7212  
29.06.05  
HORA: 11:30  
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
29.06.05  
N° 137 / 412 [Firma]

NOTA N° 211  
GOB

USHUAIA, 29 JUN. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Educación y Cultura, ha dictado la Resolución M.E. y C. N° 833/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 157/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.E. y C. N° 833/05  
y Soporte Informático.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 27 JUN 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. y C. N° 833/05, emitida por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 157/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME SLyT N° 1229 /05.

  
Dr. Roberto Antonio CASAL  
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



USHUAIA, 24 JUN 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 157/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita el pèdido de informe, sobre la cantidad de horas cátedra otorgadas en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, como así también la cantidad de horas cátedra del Incentivo Docente declarado a Nación y demás cuestiones pormenorizadas sobre misiones y funciones del personal dependiente de esta Cartera Ministerial.

Que los puntos solicitados por la Legislatura Provincial, requiere una información detallada y pormenorizada que la torna de un carácter complejo.

Que por lo antes expuesto es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles, conforme la Ley Provincial 142° modificatoria de la Ley Territorial 369, para el cumplimiento de lo peticionado en la Resolución enunciada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las atribuciones que le prescribe el Decreto Provincial N° 1818/05 y el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorréguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 157/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes y en los terminos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142 modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 0833 /05.-

G.T.F.
H. LP
B
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA MAGALI SESMA  
Directora de Despacho  
M.E. y C.

PROF. OSCAR A. LASSALLE  
MINISTRO EDUCACION  
M.E. Y C.